

Concepción Vilas Cantelar, secretaria accidental del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 8 de mayo de 2024, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó el decreto núm. 1475/2024, que literalmente dice:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO “CANTA CON AMES 2024”

EXPEDIENTE: 8072/2024.

ANTECEDENTES

El sector comercial es una área básica en la planificación económica y social de las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Ames, tanto por constituir un motor fundamental en el desarrollo económico y, por lo tanto, en la creación de empleo y riqueza.

Por esto, el departamento de Promoción Económica cuenta entre sus objetivos el fomento, incentivo, divulgación y fortalecimiento del tejido comercial local con el ánimo de convertir Ames en un referente como lugar de compras en la Comarca de Compostela, apostando por un comercio de calidad, innovador, creativo y en sintonía con las demandas y tendencias de la sociedad actual.

Es por isto, que a Concejalía de promoción económica presenta la cuarta edición del concurso “Canta con Ames 2024”.

Con eso se da cumplimiento a lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Ames.

El certamen pretende dinamizar el sector comercial focalizando la atracción de posibles consumidores en las principales calles comerciales, en colaboración con las asociaciones empresariales mas representativas del ayuntamiento. La finalidad es incrementar el consumo en el comercio local atrayendo a un mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La normativa de aplicación a las subvenciones en el Ayuntamiento de Ames viene constituida por la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el caso del Ayuntamiento de Ames, además, es de aplicación a Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, cuyo artículo 3º extiende el ámbito de aplicación de la misma las Corporaciones Locales Gallegas.

Se deberá estar también a lo que establezcan las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ames para el año 2024, concretamente en su base 52ª y siguientes (BOP nº 59 del 22.03.2024).

La presente convocatoria está recogida en la tercera modificación del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobada por el Pleno en sesión del 25.04.2024.

En esta subvención el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, procedimiento común para el otorgamiento de subvenciones.

En cuanto a la propuesta de Bases para la concesión de los Premios de la IV edición del Concurso Canta con Ames, estas están elaboradas atendiendo a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente en la base 52ª y siguientes.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría y de la Intervención municipal (informe 232/2024).

A la vista de todo el anterior, esta Alcaldía, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.- Avocar de forma singular y para el caso concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto 1983/2023, de aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente, ya que por motivos organizativos no puede demorarse la aprobación de estas bases hasta la siguiente Junta de Gobierno Local, dado que la presentación de este proyecto debe llevarse a cabo el 8 de mayo de 2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y las bases de la cuarta edición del concurso “Canta con Ames 2024”, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I de esta resolución.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.48109 del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

El alcalde
José Blas García Piñeiro

La secretaria accidental
Concepción Vilas Cantelar

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B93276645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9F010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A05F822F8574634C99

Concejalía	Promoción Económica
Anualidad	2024
Denominación	Bases del "IV Concurso Canta con Ames 2024.
Beneficiarios	Personas físicas no pertenecientes al mundo profesional de la música ni en la actualidad, ni en el pasado, solamente en la categoría en que así se indique.
Aplicación presupuestaria	4314.48109

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A05F822F8574634C99

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen como objeto regular la convocatoria para la concesión de los Premios de la IV edición Canta con Ames en el año 2024.

Con esto se da cumplimiento a lo recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025 del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Ames.

El certamen pretende dinamizar el sector comercial focalizando la atracción de posibles consumidores en las principales calles comerciales, en colaboración con las asociaciones empresariales más representativas de el ayuntamiento. La finalidad es incrementar el consumo en el comercio local atrayendo la un mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante, LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto que comporta la convocatoria asciende a 2.500€ que serán imputables a la aplicación presupuestaria 413.48109 del Presupuesto municipal para 2024.

CUARTA.- CATEGORÍAS

El certamen se divide en cuatro categorías,

Primera categoría: personas hasta 17 años incluidos,

Segunda categoría: personas a partir de 18 años incluidos.

Tercera categoría: dúos y tríos musicales de cualesquier edad (no se admitirán incorporación instrumental).

Cuarta categoría: personas pertenecientes al mundo profesional de la música en la actualidad, o en el pasado.

Exceptuando la tercera categoría, las otras tres deberán ser actuaciones individuales.

En lo caso de quedar desierta alguna de las categorías el jurado podrá incrementar los participantes en las categorías restantes. Se considerará desierta cuando no se presenten un mínimo de 5 participantes por categoría.

QUINTA.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios.

1º categoría: 500 euros para el ganador/a.

2ª categoría: 500 euros para el ganador/a.

3ª categoría: 1.000 euros para el dúo - trío ganador.

4ª categoría: 500 euros para lo ganador/a.

Solo se podrá participar en una categoría por persona.

Por cada categoría, a los 4 ganadores o ganadoras se le otorgará un único trofeo en reconocimiento de la participación, una única cesta saludable, un único video profesional sobre su paso por el concurso y la posibilidad de cantar en las en las Prebadaladas de Ames 2024.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarias de los premios las personas físicas no pertenecientes al mundo profesional de la música ni en la actualidad, ni en el pasado, solo en la categoría en que así se indique.

En el caso de participantes menores de edad, deberán presentar un permiso de participación y la cesión de derechos de imagen firmado por el padre, madre o tutor legal. En los casos en que así lo requiera la ley, deberán firmar la solicitud de participación y la cesión de los derechos de imagen los dos progenitores. Los beneficiarios del premio serán los menores, sin embargo en caso de que el menor no cuente con una cuenta bancaria a su nombre, se cumplimentará un formulario por el representante para cobrar el premio.

No podrán participar las personas físicas que cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 del noviembre.

La acreditación del cumplimiento de la situación de estar al corriente de obligaciones por reintegro se practicará la través de una declaración responsable incluida en la ficha de participación, declaración que también sustituirá a las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 del noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El régimen de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En el portal de transparencia del Ayuntamiento de Ames se publicará íntegramente el texto de esta convocatoria.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción le corresponde al departamento de Promoción económica que realizará de oficio tantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

La resolución de concesión de premios, que pone fin a la vía administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, de conformidad con el establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución definitiva se le notificará las personas premiadas. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- FORMA, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de las solicitudes de inscripción se realizarán desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña hasta el 1 de julio de 2024.

La participación en este certamen implica la completa aceptación de las presentes bases, y las decisiones del ayuntamiento y del jurado designado.

La solicitud participación se formalizará a través de la ficha de participación que podrá descargarse en la página web municipal (www.concellodeames.gal).

Al tratarse de personas físicas según el artículo 14 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán optar por presentar la solicitud de forma electrónica, en los términos indicados en el apartado anterior. También podrán hacerlo de manera presencial en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Ames y demás entidades previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Una vez inscrita la solicitud de participación deberán remitir copia de la misma junto con el video con el que se va a participar al correo electrónico amesnarua@gmail.com.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS, FASES DEL CONCURSO

Primera fase. Presentación.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar y firmar y presentar la ficha de participación (en el caso de menores de edad firmarán los/las representantes legales) acompañada de los documentos requeridos en ella. Se descargará de la página web municipal (www.concellodeames.gal) y se presentará por cualesquiera de los medios establecidos en el apartado 9 de estas bases.

Para participar también deberán presentar y enviar un vídeo con audio, en formato Mp4 con la interpretación sin base vocal original, de no más de 1 minuto.

Una vez inscrita la solicitud de participación deberán remitir copia de la misma junto con el vídeo con el que se va a participar al correo electrónico amesnarua@gmail.com.

El órgano instructor realizará de oficio tantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y aprobará la lista de candidatos admitidos que pasarán a la fase de evaluación.

El día 8 de julio se le comunicará, por correo electrónico, a todas las personas que se presentaron al concurso, la condición de candidatos o no para las siguientes fases.

El jurado escogerá a las personas para cada jornada de preselección (2 jornadas), un mínimo de 5 por categoría y un máximo de 15 por categoría. De no existir 5 personas por categoría, la categoría quedaría desierta pasando las personas de esa categoría a formar parte de la categoría que determine el jurado).

Hasta el 10 de julio de 2024 las personas candidatas se pondrán en contacto con la organización para acordar la base musical de la siguiente fase en la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com.

Solo se admitirá la participación de las personas que presenten el material en plazo.

Segunda fase. Preselección

Las preselecciones se realizará en 2 jornadas presenciales, una en el Milladoiro el 12 de julio en la plaza Manuel Murguía y otra en Bertamiráns en el Parque del Ameneiral el 13 de julio.

Solamente se interpretará una canción (o segmento) en idioma gallego/castellano/o inglés.

El jurado escogerá un máximo de 20 participantes seleccionados en total por ambas jornadas, cinco por categoría, en caso de que alguna de las categorías quede desierta, el número de semifinalistas en otras categorías podrá incrementarse hasta cubrir el total de 20 personas.

El día 16 de julio se publicará en la página web del Ayuntamiento de Ames www.concellodeames.gal un listado con las personas seleccionadas

Antes de 24 de julio de 2024 las personas seleccionadas deberán ponerse en contacto con la organización en la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com para acordar la base musical de la siguiente fase

Tercera fase. Semifinal

Constará de una única jornada presencial que se celebrará en O Milladoiro en la plaza de Manuel Murguía el 3 de agosto a la que tendrán acceso las personas clasificadas en la fase de preselección, serán un máximo de 20 personas en total cada una en la categoría que le corresponda.

Solamente se interpretará una canción (o segmento) en idioma gallego/castellano/o inglés.

La duración del tema se determinará con el jurado en cada caso.

El jurado escogerá, ese mismo día, un máximo de 12 seleccionados, tres por categoría, para pasar la siguiente fase.

Antes de 7 de agosto de 2024 las personas seleccionadas deberán ponerse en contacto con la organización en la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com para acordar la base musical de la siguiente fase.

Fase final.

Se celebrará de manera presencial en Bertamiráns en el Parque Ameneiral, el día 11 de agosto de 2024, una única jornada a la que tendrán acceso las personas clasificadas en la semifinal.

En la fase final las 12 personas aspirantes interpretarán dos temas por participante y de diferente estilo musical (se valorará que se defiendan dos estilos musicales diferentes).

No podrán coincidir en temas musicales entre las personas candidatas, de ser así, deberán llegar a acuerdo para no interpretar el mismo.

Cómo segunda opción, será la organización a que decida el tema coincidente entre los concursantes afectados.

Será en la final donde los participantes podrán interpretar los temas enteros.

En esta fase se dictará el fallo del jurado con los premiados, este fallo será inapelable.

Los ganadores/as se darán a conocer ese mismo día.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, elevará propuesta de resolución de concesión de los Premios Canta con Ames a la Junta de Gobierno Local. La resolución definitiva se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y le será notificada las personas premiadas.

Normas comunes a todas las fases.

El largo de las fases del procedimiento el medio de comunicación con la organización será en todo momento el correo electrónico amesnarua@gmail.com.

Las personas participantes deben estar listas 1 hora antes de comenzar cada una de las fases presenciales que vayan superando.

Las fechas de celebración de las diferentes fases del concurso podrán ser modificadas por la organización por culpa de causas climatológicas, debiendo ser comunicado con 24 horas de antelación a los participantes seleccionados.

No se admitirán cambios en las bases musicales fuera del plazo establecido en cada fase.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El jurado evaluará a los siguientes criterios: armonía, ritmo, afinación, dominio de la escena e interpretación. Teniendo en cuenta los criterios de evaluación, cada persona del jurado, podrá otorgar a cada participante de 1 a 10 puntos por actuación.

DUODÉCIMA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto 3 personas nominadas por resolución de alcaldía entre profesionales del mundo de la música. Ejercerá de secretario personal del departamento de Promoción Económica.

El jurado efectuará la valoración de las actuaciones conforme a los criterios de evaluación previstos densa convocatoria y dictará el fallo para su otorgamiento. Las decisiones del jurado deberán constar en un acta. La propuesta de concesión de los premios se remitirá a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para el otorgamiento de los premios.

Se levantará acta de cada sesión, en los actas se reflejará la motivación del acuerdo del jurado conforme a lo establecido en el apartado 11 de estas bases.

DECIMOTERCERA.- ABONO DE LOS PREMIOS.

La resolución definitiva se notificará a los ganadores para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presenten por registro el certificado del número de cuenta para que el Ayuntamiento pueda ordenar los pagos.

El Ayuntamiento de Ames consultará por sus propios medios, los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de pago de sus deberes tributarios y de sus cuotas con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento de Ames.

Una vez presentada la documentación requerida en el apartado anterior serán abonados los premios a los ganadores. Se practicará la retención fiscal que proceda, según la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD

Estos premios serán compatibles con la concesión de otros, cualesquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que los conceda.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los participantes. Cualesquiera duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria será resuelta por el departamento de Promoción Económica

Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo amesnarua@gmail.com.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 LGS. El dicho plazo comenzará a contar a partir del último día de presentación de solicitudes. Transcurrido el dicho plazo sin que recayera resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
10/05/2024

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCION
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A05F822F8574634C99

DECIMOSÉPTIMA- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los temas musicales se deberán acordar con la organización en cada una de las fases presenciales, asegurando unos mínimos de calidad en las actuaciones.

No se permite ningún tipo de complemento, objeto o material con el propósito de evitar posibles daños o acciones ofensivas cara alguna persona presente.

No se admiten actuaciones que promuevan un mensaje violento, denigrante u ofensiva.

Con la aceptación de las presentes Bases las personas participantes ceden la organización del evento todos los derechos relativos sobre los videos, imágenes y audios dentro del evento y relativo a este.

Estos, a su tiempo solamente pueden emplearse con propósito informativo y divulgativo de la actividad en diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Así todas las personas participantes deberán firmar la cesión de derechos de Imagen.

En el caso de participantes menores de edad, deberán firmar un permiso de participación y la cesión de Derechos de Imagen, el padre, madre o tutor legal. En los casos que así lo requiera la Ley, deberán firmar la solicitud de participación los dos progenitores.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de protección de datos y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento protegerá la intimidad, privacidad e integridad del individuo, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Constitución Española.

Del mismo modo, se regularán los deberes del individuo en todo el proceso de transferencia de datos para garantizar la seguridad del intercambio.

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN DE RECURSO.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que el dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Sin perjuicio del dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECIMONOVENA.- ÓRGANOS DE CONTROL DE Las APORTACIONES CONCEDIDAS.

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO CANTA CON AMES 2024

CATEGORÍA (señalar lo que proceda)

☐ Primera categoría: personas hasta 17 años incluidos,

☐ Segunda categoría: personas a partir de 18 años incluidos.

☐ Tercera categoría: dúos y tríos musicales de cualesquier edad (no se admitirán incorporación instrumental).

☐ Cuarta categoría: personas pertenecientes al mundo profesional de la música en la actualidad, o en el pasado.

NOMBRE/S DEL/S PARTICIPANTES:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI(entregar copia)
1		
2		
3		

**NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA La INSCRIPCIÓN Y ACTUARÁ
CÓMO REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

Los firmantes, en los términos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al firmar la ficha de inscripción, manifiesta/n, bajo su responsabilidad que:

- 1.- En caso de participación de menores, declaran que ostentan la custodia.
- 2.- De acuerdo con el establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, no está/n incurso/s en ninguno de los supuesto que impidan obtener la condición de beneficiario.
- 3.- Encontrarse al corriente de los deberes tributarios y con el seguridad social.
- 4- Que no obstante el anterior, para la tramitación de esta solicitud:

☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Ames para comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cómo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Ames para comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cómo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. Que se comprometen a mantener el cumplimiento de los anteriores deberes durante el período de tiempo inherente al procedimiento en el que se inscriben.
6. Que autorizan la publicación de los videos de las personas participantes en los canales del Ayuntamiento de Ames.
- 7 Autorización expresa relativa a la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal necesaria para la participación en lo concurso. (señalar con una x)
- ☐ Los/las participantes le ceden los derechos de imagen y video al Ayuntamiento de Ames para la reproducción en distintos medios.
- 8 Que según el artículo 11 de la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones declaran:
- ☐ Que el importe del premio de este concurso se reparta a partes iguales entre todas las personas participantes.
- ☐ En caso contrario deberán especificar el importe a percibir por cada una de las personas participantes.

Junto con esta ficha, cubierta y firmada, debe acercarse a la siguiente dirección de correo electrónico amesnarua@gmail.com, hasta el 01 de julio de 2024, la siguiente documentación:

- 1 COPIA DEL DNI/NIE de las personas participantes incluido lo de la persona que actúe como representante. En el caso de los menores copia del DNI de las personas que ostenten la custodia el guardia legal.
- 2 VIDEO: Con audio, en formato Mp4 con la interpretación sin base vocal original, de no más de 1 minuto

La organización notificará al correo electrónico que figure en esta ficha la confirmación de la participación o no en la siguiente fase presencial, después de la primera selección.

Notas

Estos datos, recogidos con la única finalidad de participar en lo concurso y recibir el premio derivado, se tratarán de conformidad con la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal; serán propiedad del Ayuntamiento de Ames y no podrán ser comunicados ni cedidos a terceros.
La documentación que declaran poseer los/las firmantes podrá ser requerida, si se estima conveniente, por esta Administración.

Firma de toda las personas participantes.

Y para que así conste y justificar dónde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

Vº bueno

El alcalde

J. Blas García Piñeiro

La secretaria accidental

Concepción Vilas Cantelar

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
10/05/2024 4E8C600B9326645324C853A1E4EE5A95384FF178
10/05/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría accidental
Alcalde

NOME:
VILAS CANTELAR, CONCEPCIÓN
GARCÍA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A05F822F8574634C99